



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190102700

No se tiene en cuenta el trámite de notificación enviado a los demandados, pues la dirección electrónica en la que se surtió no fue informada previamente al despacho. Además, los anexos allegados no fueron aportados por cada uno de los demandados, de modo que tampoco se puede verificar el cumplimiento del artículo 291 del C.G.P.

De otro lado y con ocasión a la respuesta entregada por la POLICIA NACIONAL (pág.34), se ordena OFICIAR a dicha entidad, para que se sirva remitir el acta de inmovilización del vehículo de placa ZZN-161, respecto del cual se comunicó su aprehensión a través del oficio No. 020-0240, el cual debía ser puesto a disposición del despacho en la calle 50 No. 73-21 de esta ciudad. Para fines ilustrativos remítase copia de la referida misiva.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0428fed179eded222ce59e9261005e67878da663d2282d0284a3946eec9c7936

Documento generado en 26/03/2021 04:32:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>